

El Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 25 de marzo de 2021 someta a su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN PARA EL CONTROL ÉTICO DE LAS COLONIAS FELINAS EN LA CIUDAD DE CUENCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. - El medio urbano, al igual que cualquier entorno, cuenta con su propia fauna adaptada a la vida en la ciudad. Entre las especies que podemos encontrar están ciertas aves como palomas, gorriones, estorninos, ratón doméstico, insectos tales como la cucaracha y, por supuesto, gatos.

Es importante definir en qué consiste una colonia felina. Se trata de un conjunto de gatos no socializados que vive en libertad, localizado en zonas urbanas y rurales, pero siempre en poblaciones (y no en un medio natural) sin la presencia del hombre. Puesto que son animales asilvestrados o semi-asilvestrados, normalmente no tienen contacto con personas de manera directa.

SEGUNDO. - Estos gatos, de la misma especie que los que nos acompañan en nuestros hogares, *Felis catus*, no son, en un término estricto de la palabra, fauna urbana. El ámbito urbano no es un hábitat natural para un animal que se domesticó desde especies salvajes y acompañó al ser humano como controlador de plagas durante muchos años, sobreviviendo al progreso humano como buenamente supo adaptarse y convirtiéndose en un animal doméstico.

Es destacable que el gato, a diferencia de otros animales que fueron domesticados por el hombre, se acercó por su cuenta a las poblaciones humanas y lo hizo progresivamente en forma de mutualismo entre las dos especies (felina y humana), de manera que ambas obtuvieron beneficio mutuo al asociarse, teniendo controladas las poblaciones de otros animales, (normalmente ratones), y siendo así de gran ayuda para salvaguardar los alimentos y la limpieza de los hogares.

TERCERO. – Gran parte de los gatos que se encuentran en libertad proceden del abandono indiscriminado, animales caseros sin esterilizar a los cuales permiten salir al exterior y/o crías de los anteriores.

Precisamente para evitar cualquier deterioro de salubridad del entorno urbano, se ha establecido un método de control ético que se denomina C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno en su entorno), conocido internacionalmente como el método T.N.R. (Trap-Neuter-Return). Realizar este tipo de actuación implica que esos animales que principalmente han acabado en las calles debido al abandono gozarán de una vida sana en el entorno sin ocasionar perjuicios para los y las habitantes del municipio y de una forma que controle su población.

Estos gatos tienen derecho a permanecer en sus colonias, llevando una vida lo más digna posible como parte de nuestro entorno. Como parte de nuestra responsabilidad debemos entender la naturaleza territorial de los gatos, comprender que ellos no quieren salir de lo que es su hogar por malo que sea. Podemos acudir a fuentes de reconocido prestigio etológico como ISFM (sociedad internacional de medicina felina) o GEMFE (Grupo de especialidad de medicina felina) para entender que reubicar gatos de colonia es un acto cruel, inhumano e inútil. Confinarlos en recintos expuestos a la presencia humana tampoco es una solución factible, les genera un estrés insoportable el cual en esta especie es un fuerte desencadenante de enfermedades mortales. No podemos atentar contra la vida de estos animales, la eliminación de los gatos no ha solucionado nada durante años de prácticas poco éticas. La realidad es que hay que atajar el problema de raíz y esta raíz no es otra que el abandono indiscriminado y la cría irresponsable.

CUARTO. – La gestión ética de colonias felinas no es sólo aplicar el método CER. Es mucho más. Es mantener a esos animales que han perdido la socialización con el ser humano en buenas condiciones sanitarias, alimentados, limpios y esterilizados quirúrgicamente para evitar que su número aumente y, por tanto, que con el tiempo y de forma natural las colonias decrezcan. Esto no es, ni más ni menos, una forma de que los gatos libres se integren en la sociedad urbana sin generar problemas de salubridad, limpieza, superpoblación o caza indiscriminada, además de generar un beneficio para nuestra sociedad.

Ante los argumentos que plantean que la depredación que los gatos de colonia puedan hacer sobre especies autóctonas hay que incidir en que, en condiciones naturales, el porcentaje de éxito de un ejemplar de *Felis catus* en actividad predatoria es de menos del 25%. Además, la propia presencia de los gatos actúa como disuasor frente a algunas especies que a los seres humanos

nos interesa mantener alejadas de nuestros enclaves, tanto es así que la simple presencia de los gatos ahuyenta determinados tipos de roedores, sin ningún tipo de acción predatoria, solo con la percepción de la proteína MUPS de la saliva de los gatos (The vomeronasal organ mediates interspecies defensive behaviors through detection of protein pheromone homologs Fabio Papes,* Darren W. Logan,* and Lisa Stowers).

En una gestión ética los gatos se identifican, desparasitan y supervisan sanitariamente de forma constante. Sus entornos se limpian, se vigila la llegada de nuevos individuos para evitar el aumento de población. Si suprimimos el abandono y gestionamos las colonias tenderán a disminuir poblacionalmente e incluso a desaparecer.

QUINTO. – La colonia felina, por tanto, no afecta a poblaciones de otros animales que viven alejadas de ciudades y núcleos rurales. Por otro lado, el control de las poblaciones felinas significa, en sí mismo, control de su capacidad de depredación. Si controlamos el número de individuos de una colonia, obviamente, su capacidad depredadora será controlada, ya que, además, las colonias controladas son abastecidas de alimento, cuestión que no impide que a su vez funcionen como control natural de la sobrepoblación de otras especies menos compatibles con la salubridad en la ciudad como pueden ser roedores y cucarachas. Aunque la situación a lo largo de la historia haya variado, el entorno urbano sigue disponiendo de su fauna propia y animales como los que hemos citado anteriormente que no disponen de un predador natural ajeno a las colonias felinas que pueda limitar su población, otros métodos de exterminio como los pesticidas, son además de poco éticos muy contaminantes. Por este motivo, los gatos funcionan como elemento disuasorio y al ser depredadores de estos pequeños animales disminuyen el exceso de poblacional de manera equilibrada como en cualquier ecosistema natural. De este modo garantizan que estos animales no influyan en las condiciones sanitarias del núcleo urbano de manera perjudicial para los residentes y además no suponen ningún tipo de incremento en el presupuesto municipal destinado a esta labor.

El cuidado de colonias felinas recae en su práctica totalidad en voluntarias que dedican su tiempo y su dinero al cuidado, alimentación y esterilización de colonias felinas, alimentadoras que en muchos casos reciben la incompreensión de las autoridades al realizar una tarea que corresponde a las administraciones públicas. Es necesario que esta tarea se realice de manera coordinada y aplicando una norma que garantice la salubridad, el bienestar de los animales y la convivencia vecinal, para ello, hay multitud de ejemplos en nuestro país de gestión de colonias felinas, tanto grandes ciudades como

Madrid o Valencia como otros municipios rurales o con menos población como Yecla, Daganzo de Arriba, Sevilla la Nueva o Elda.

SEXTO. – Cabe destacar también las instrucciones del Gobierno para el estado de alarma en relación con la alimentación de animales que se encuentren en espacios urbanos, estableciendo como actividad esencial la alimentación y cuidado de colonias felinas. (Publicación 21 de marzo el BOE. Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la atención de animales domésticos en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.) Dicha instrucción garantizó y estableció la movilidad para la alimentación y atención de gatos de colonias felinas, una instrucción que determinó posteriormente varias sentencias judiciales avalando la obligatoriedad de las administraciones públicas de garantizar el cuidado de colonias.

SÉPTIMO. – Según viene recogido en el artículo 28 de la Ley 7/2020, de 31 de agosto, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla-La Mancha, corresponde a las Administraciones Locales el control de las poblaciones de animales en zonas urbanas, incluyendo las colonias felinas, para evitar molestias a la ciudadanía, a sus bienes y para evitar la masificación y la afectación a especies silvestres. Se establece además que los detalles de los programas de control, así como la ubicación de las colonias y los resultados obtenidos deberán ser comunicados anualmente a la Consejería competente en materia de bienestar animal.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

PRIMERO. – Que el Equipo de Gobierno abra expediente y dé comienzo a los tramites necesarios para implementar planes de gestión de colonias en los núcleos de población urbanos y rurales del municipio de Cuenca, con el objetivo de controlar la población, mejorar las condiciones de vida de los gatos e integrar las colonias para no ocasionar problemas en el entorno en el que desarrollan sus actividades.

SEGUNDO. – Que estos planes de gestión de colonias se basen en el método CER (Captura-Esterilización-Retorno), en métodos científicos demostrados y con el apoyo y asesoramiento de veterinarios formados en medicina poblacional.

TERCERO. – Que estos programas se apoyen en la colaboración voluntaria de la ciudadanía para lograr la mejor implantación del programa de gestión.

CUARTO. – Que dentro del planeamiento se reconozca la figura del gato urbano-feral o no socializado como animal de compañía con la máxima protección legal, con sus especificidades en cuanto a libertad de movimiento y no confinamiento, obligatoriedad de esterilización quirúrgica y respeto a su perfil etológico.

QUINTO. – Que se desarrollen campañas de formación a la ciudadanía que participe de forma voluntaria en la gestión las colonias, a la policía local y al personal municipal implicado para una correcta consecución del proyecto.

SEXTO. – Que el Ayuntamiento, dentro de su responsabilidad como administración pública local, establezca los procedimientos necesarios para atender a los gatos de colonia que precisen atención veterinaria por su propio bien y el de su entorno.

Firmado en Cuenca, a 16 de marzo de 2021.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!'